MINISTERIO DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SUBSECRETARIA

SECRETARIA GENERAL TECNICA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFORMES, RECURSO Y PUBLICACIONES

ARCHIVO CENTRAL

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Con fecha 11 de marzo pasado y nº de registro de entrada REGAGE[redacted], se recibió en el Registro Central del Departamento una solicitud de acceso y consulta de documentos conservados en el Archivo Central, adscrito a esta Unidad, presentada por [redacted], con número de DNI [redacted], en la que requería la siguiente información:

"1. Cualquier documentación (...) que acredite mi relación laboral con Unión Electrónica Madrileña y Naturgy [Unión Eléctrica Madrileña, Unión Eléctrica, Unión Fenosa, Gas Natural y Naturgy].
2. Ordenanzas laborales y convenios colectivos entre el año 1970 a 2018".

Segundo. Dicha solicitud incorporaba una declaración y compromiso expresos, firmada por la interesada, de "no recabar ni publicar datos de personas identificadas o identificables que puedan comprometer su derecho al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen [...]", a los que eventualmente se pudiera acceder como resultado de su solicitud.

Tercero. Con fecha de 10 de abril de 2024 y según lo previsto en el artículo 30 apartado 2 del Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, *por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso*, se comunicó a la interesada el acuerdo de ampliación a dos meses del plazo para resolver.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. El acceso y consulta de los documentos conservados en el Archivo Central del Ministerio de Trabajo y Economía Social está regulado por el Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre, *por el*

CORREO ELECTRONICO
sgirp@mites.gob.es

DIR3 EA0042008 | PASEO DE LA CASTELLANA, 63
28071 MADRID
TEL: 91 363.00.17 – 18 -19
FAX: 91 363.09 72

que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos y su régimen de acceso, que desarrolla a este respecto la Ley 16/1985, de 25 de junio, *del Patrimonio Histórico Español*. Con carácter supletorio, es de aplicación la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, *de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno*, en los términos expresados en su Disposición Adicional Primera.

Segundo. En lo referente al artículo 28, sobre "consulta de documentos de acceso restringido por contener datos personales" del referido Real Decreto 1708/2011, de 18 de noviembre; y, en concreto, a lo tocante la determinación de en qué medida los datos personales puedan "afectar a la intimidad de las personas" o "tener la consideración de especialmente protegidos", se siguen las pautas establecidas en el artículo 15 sobre "protección de datos personales" de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de aplicación supletoria a este procedimiento según ya se ha indicado.

Tercero. Además, en el caso concreto, y dada en parte la naturaleza de la información solicitada, debe ser tenido en cuenta el artículo 77 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social) sobre reserva de los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración de la Seguridad Social en el ejercicio de sus funciones.

Cuarto. En atención al régimen legal puesto de manifiesto, por parte del Archivo Central se han realizado las siguientes gestiones:

1) En primer lugar, se procedió a la búsqueda de los convenios colectivos publicados en el "Registro y Depósito de Convenios Colectivos. Estatal" que recoge datos actualizados desde 2010 y cuya URL se encuentra ubicada en la página web del Ministerio de Trabajo y Economía Social. La búsqueda en el repositorio con las palabras claves "Gas Natural" y "Naturgy"

fueron las únicas que arrojaron resultados positivos, recogidos, a su vez, en sendas tablas Excel que se adjuntan a la presente Resolución (numeración 001, 002).

2) A continuación, se repitió la misma búsqueda en el repositorio "Consulta convenios anteriores a 01/10/2010)" cuya URL también se encuentra ubicada en la página web del Ministerio de Trabajo y Economía Social. La búsqueda con las palabras claves "Unión Fenosa" y "Gas Natural" fueron las únicas que arrojaron resultados, recogidos, a su vez, en sendas tablas Excel que se adjuntan a la presente Resolución (numeración 003, 004).
3) Por otro lado, se realizó una búsqueda, manual y automática, a través de los instrumentos de control y de descripción de los que dispone el Archivo Central, en lo relativo a los "convenios colectivos" vinculados a las empresas mencionadas en el punto 1) del epígrafe Primero de los "Antecedentes de Derecho", que ha comprendido los siguientes fondos y procedencias:
    - Dirección General de Trabajo.
    - Subdirección General de Negociación Colectiva.
    - Oficialía Mayor.
    - Dirección General de la Seguridad Social.
    - Subdirección General de Relaciones Laborales.
    - Comisión Consulta nacional de Convenios Colectivos (1980-…).

La búsqueda condujo a un conjunto de resultados positivos que se exponen en el documento PDF "001_Anexo", adjunto a la presente Resolución.

4) Se repitió el mismo procedimiento de búsqueda en lo relativo a los "expedientes de regulación de empleo", que ha comprendido los siguientes fondos y procedencias:
    - Dirección General de Empleo.
    - Dirección General de Trabajo.
    - Subdirección General de Relaciones Laborales.
    - Servicio de Regulación de Empleo.

La búsqueda no condujo a ningún resultado positivo al respecto.

5) Por último, se repitió el mismo procedimiento de búsqueda en lo relativo a "normas laborales" y "ordenanzas laborales", que ha comprendido los fondos producidos por la Dirección General de Trabajo. La búsqueda condujo a un conjunto de resultados positivos que se exponen en el documento PDF "002_Anexo", adjunto a la presente Resolución.
6) Se informa, finalmente, de la documentación que ha quedado excluida de estas búsquedas por estar fuera de servicio, ~~por~~ debido a causas de fuerza mayor, que se relaciona en el documento PDF "003_Anexo", adjunto a la presente Resolución, sin que se pueda ofrecer, ni siquiera de forma aproximada, una fecha de restablecimiento del servicio.

En atención a los referidos antecedentes y fundamentos, esta Secretaría General Técnica

RESUELVE:

1) Primero. **Autorizar la libre consulta**, en caso de que así fuera de interés para la solicitante, de la documentación señalada en el punto 3 del epígrafe Cuarto de los Fundamentos de Derecho.
2) Segundo. **Autorizar la consulta parcial**, en caso de que así fuera de interés para la solicitante, de la documentación señalada en el punto 5 del epígrafe Cuarto de los Fundamentos de Derecho, previa revisión de los técnicos del Archivo Central y exclusión parcial de los documentos necesarios para garantizar la salvaguarda de los datos especialmente protegidos o vinculados a la reserva de datos.

   Dichas consultas se realizarán de forma presencial en la sede central del Departamento, previa cita a concertar con el Archivo Central (archivocentral@mites.gob.es)

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, *de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, *del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

P.D. (Orden TES/167/2022, de 7 de marzo, BOE de 9 de marzo)
El Subdirector General de Informes, Recursos y Publicaciones,

José Antonio Fernández Mahillo

[redacted]